



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 38/16.-

Crespo - E. Ríos, 01 de Junio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Roberto Carlos Ramella, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, el interesado solicita un plan de pago de hasta 50 cuotas para afrontar el pago en concepto de Tasa por Recupero de Obras – Pavimento 239/16, que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Sarmiento N° 2204 de esta ciudad.-

Que el contribuyente se encuentra pagando dos planes de pago por obras anteriores, que afectan su propiedad sobre calle Lavalle, los cuales mantiene al día, según lo informado por las áreas correspondientes.-

Que habiéndose analizado el caso y dados los motivos expuesto por el contribuyente, este Cuerpo resuelve otorgar el plan solicitado para hacer frente a la deuda que mantiene con este Municipio, en virtud de la buena voluntad de pago manifestada por el mismo.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de facilidades de pago en cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo, en concepto de Tasa por Recupero de Obras – Pavimento 239/16:

NOMBRE	REG.Nº	TASAS	Nº DE CUOTAS
Ramella, Roberto Carlos	3516	Recupero de Obras	50

ARTICULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-